 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2020	
	Versión:01	
Página 1 de 4		

RESOLUCIÓN NO. 016 DE 2020

(Enero 17)

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA EL PERÍODO 2020”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SS) en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 y el reglamento interno del concejo municipal de Floridablanca,

C O N S I D E R A N D O:

- a. Que el Concejo Municipal de Floridablanca el día 03 de Enero de 2020, aprobó proposición presentada por escrito, en el cual delega a la mesa directiva para que realice la convocatoria pública de selección y elección del secretario (a) general período 2020, para la Corporación .
- b. Que el **ARTÍCULO 7.** del Reglamento Interno del Concejo, Acuerdo municipal 010 de 2013, **ATRIBUCIONES LEGALES DEL CONCEJO.** Son atribuciones legales del Concejo las siguientes: (Art. 32 Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012).
(...)
numeral 13. Elegir Secretario General del Concejo.
- c. Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Floridablanca mediante resolución 005 de 2020 realizó convocatoria pública y reglamentó el procedimiento para elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca.
- d. Que en cumplimiento del aviso de la convocatoria contenido en el artículo noveno de la resolución 005 del 7 de Enero de 2020, se publicó el aviso de convocatoria en cartelera y página web, y emisora radial Onda Cinco, los días 08, 09 de Enero de 2020.
- e. Que en cumplimiento del artículo noveno de la Resolución número 005 del 7 de Enero de 2020, la inscripción de los aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca para el año 2020, se realizó los días 10, y 13 de Enero de 2020.
- f. Que en los artículos 12, 13, 14,15 de la resolución 005 de 2020, se determinaron los requisitos de participación, la inscripción, documentos que se debían adjuntar para la inscripción, instrumentos de selección y causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria de los aspirantes al cargo de secretario (a) general del concejo Municipal de Floridablanca año 2020.
- g. Que mediante resolución 009 de Enero 13 de 2020 publica lista preliminar de admitidos e inadmitidos de los aspirantes al cargo de secretario (a) general del concejo Municipal de Floridablanca año 2020.



CONCEJO MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA
DESARROLLO INTEGRAL
CON EQUITAD

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Código: PGE-FR02

RESOLUCIONES 2020

Versión:01

Página 2 de 4

- h. Que mediante resolución 013 de Enero 15 de 2020, publica lista definitiva de los aspirantes al cargo de secretario (a) general del concejo Municipal de Floridablanca año 2020.
- i. Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Floridablanca, el día 17 de Enero de 2020, rindió informe a la plenaria, de cada uno de los aspirantes al cargo y su perfil, dejando constancia la secretaria general encargada, que las hojas de vida fueron enviadas a los correos electrónicos a cada uno de los concejales, así mismo fueron puestas a disposición en la oficina de la secretaria general .
- j. Que El artículo 37 de la Ley 136 de 1994 señalo:

“ARTÍCULO 37. SECRETARIO. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.”

- k. Que El artículo 35 de la Ley 136 de 1994 señalo:

“ARTÍCULO 35. ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación.

En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.

Siempre que se haga una elección después de haberse iniciado un período, se entiende hecha sólo para el resto del período en curso.”

- l. Que según consta en acta de sesión plenaria número 015 de 17 de Enero de 2020, mediante votación secreta de los 19 concejales, manifestaron su voluntad de elección para proveer el cargo de secretario (a) general del Concejo Municipal de Floridablanca para el año 2020.
- m. Que realizada la votación el mayor número de votos los obtuvo el señor **PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**, identificada con cc número 91.259.421 de Bucaramanga.
- n. Que como consecuencia de lo anterior, quedó elegido como Secretario General del Concejo Municipal de Floridablanca para el periodo 2020, el señor **PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.259.421 de Bucaramanga.



Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.259.421 de Bucaramanga, en el empleo nivel directivo código 020, grado 03, denominación **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, para el periodo 2020, con una asignación básica mensual de **ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEÍS PESOS M/L (11.025.826.00)**,

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca, a los diecisiete (17) días del mes de enero de DOS MIL VEINTE (2020).

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
Presidente del Concejo Municipal



JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
Primer vicepresidente


GERMÁN DURÁN USEDA
Segundo Vicepresidente

Elaboró : Nelly Baéz Secretaria Gral 

Proyecto: Saira Orejarena, Abogada CPS 

Reviso: Fredy Lopez

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión documental
	ACTA DE POSESION	Código 100 - 05
		Página 1 de 2

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 003 – 2020

PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES COMO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PERIODO 2020.


Fecha: Floridablanca, veintiún (21) días del mes enero del año 2020

En el concejo Municipal de Floridablanca, se reúne la mesa directiva de la vigencia 2020 y el doctor **PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.259,421, expedida en Bucaramanga, para sentar la presente acta de No. 003 de 2020 y dar posesión al Dr. **PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**, como Secretario General del Concejo Municipal de Floridablanca, empleo nivel directivo, código 020, grado 03, con una asignación básica mensual de **ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEÍS PESOS M/L (11.025.826.00)**, según el artículo 22 del Reglamento interno de la corporación, el cual fue elegido por la honorable plenaria el día diecisiete (17) de Enero de 2020, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994, artículo 37, según consta en el acta de sesión, número 015-2020 y en cumplimiento del nombramiento según resolución 016 de 17 de enero de 2020

El doctor **PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**, presta juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala: "Artículo 122. (...) *Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público (...)*".

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Por otra parte, se deja constancia que el doctor **PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES** presentó los requisitos de ley para su posesión tales como la Hoja de vida de la función pública, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de Nación, Declaración de Bienes y Rentas debidamente diligenciado, Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, certificado de contravenciones de la policía Nacional, los soportes académicos, soportes laborales, declaración de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos de empleos públicos, certificado médico ocupacional y las estampillas Departamentales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión documental
	ACTA DE POSESION	Código 100 - 05
		Página 2 de 2

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes en ella intervinieron a los veintiun (21) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), con efectos a partir del día veintidos (22) del mes de enero de dos mil veinte (2020).

➤ **MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2020**


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente del Concejo Municipal


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
 Primer vicepresidente


GERMAN DURAN USEDA
 Segundo Vicepresidente

➤ **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

Aceptó el cargo


Dr PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES
 CC. 91,259,421 de Bucaramanga
 Reviso: Saira Orejarena CPS ABOGADA